



CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No.CADM-R-03-2024

Por la cual se autoriza la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, Centro de Tecnología Avanzada de Semi-Conductores AIP (C-TASC-AIP)

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literales a) y d) de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley No. 57 de 1996, establece:

"Artículo 22. Son Atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;

...

d. Promover el establecimiento de relaciones de coordinación de la Universidad con organismos estatales y privados en lo administrativo;

..."

TERCERO: Que el Gobierno Nacional con el fin de lograr sumarse a las cadenas globales de semiconductores considera necesario generar las condiciones que permitan definir una Estrategia de Estado de largo plazo, con participación multisectorial para insertar a Panamá en la cadena global de semiconductores, por lo que adoptó el Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024 *"que establece lineamientos para el desarrollo e impulso de la actividad de microelectrónica y semiconductores"*.

CUARTO: Que en este Decreto se crea la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores (CIMS), como órgano promotor y de coordinación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de la estrategia y el plan de acción estratégico, de la cual forma parte la Universidad Tecnológica de Panamá.

QUINTO: Que en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo 7 de 30 de abril de 2024 se establece:

..//..

Artículo 14. Para contribuir a la implementación de La Estrategia Nacional para el Desarrollo de Industria de Semiconductores y Microelectrónica para Panamá. La Universidad Tecnológica de Panamá y la SENACYT, impulsarán la creación del Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores (C-TACS), como asociación de interés público, de conformidad con la Ley 39 de 2018, cuyas funciones serán:

1. Realizar investigaciones avanzadas en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.
2. Colaborar con instituciones académicas y empresas para proyectos de investigación conjunta.
3. Ofrecer programas de formación y capacitación en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.
4. Proporcionar espacio físico, infraestructura y recursos para startups y empresas emergentes en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.
5. Apoyar la comercialización de tecnologías desarrolladas en el centro a través de licencias, spin-offs, o colaboraciones con empresas existentes.
6. Promover la creación de productos y servicios basados en tecnologías de semiconductores y microelectrónica con potencial comercial.
7. Establecer alianzas estratégicas y colaboraciones con centros de investigación, empresas y organizaciones internacionales en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.
8. Participar en proyectos de investigación y desarrollo a nivel internacional para acceder a conocimientos y recursos adicionales.”

SEXTO: Que la norma antes citada, establece en su artículo 15, que la asociación de interés público denominada Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores (C-TASC-AIP) tendrá sus instalaciones en la Universidad Tecnológica de Panamá, estará conformada por instituciones públicas y privadas vinculadas a la microelectrónica y semiconductores debidamente organizadas, y la Universidad Tecnológica de Panamá en coordinación con la SENACYT, procurarán destinar los fondos necesarios para el funcionamiento del Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE SEMI-CONDUCTORES AIP (C-TASC-AIP).**

SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Doctor **OMAR O. AIZPURÚA PINO.,** con cédula de identidad personal No. 4-139-2492, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la creación y funcionamiento de la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE SEMI-CONDUCTORES AIP (C-TASC-AIP).**

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, Campus Universitario “Dr. Víctor Levi Sasso” a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



ING. JOSÉ VARCASÍA M.Sc.
Secretario General y
Secretario del Consejo Administrativo



SECRETARÍA GENERAL



DR. OMAR O. AIZPURÚA P.
Rector y Presidente
del Consejo Administrativo

Aprobada por el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No.04-2024 realizada el tres de junio de 2024.